

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Jorge mr.

Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Estracto de la sesion del dia 8 de marzo.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los vetos particulares de los señores Meca, Alix, Arellano, Alonso, Isturiz, Velasco, Soria, Neira, Reilic, Aillon y otros, contrarios á la aprobacion de varios artículos del dictamen de la comision especial acerca de los milicianos que hayan de acompañar á Sevilla al gobierno y á las córtes.

A la comision de instruccion pública, se mandó pasar una esposicion de don Andres de Alvear, pidiendo la dispensa de edad para recibir el grado de maestro en filosofia.

A la comision de crédito público se mandó pasar una esposicion de los directores de los cinco gremios mayores de esta corte consultando varias dudas.

A la comision de legislacion se mandó pasar una esposicion de don Ramon San Milan y otros cursantes de la universidad de Salamanca, pidiendo dispensa de edad para recibirse de abogados.

A la comision eclesiástica, una esposicion de la junta diocesana de Málaga, haciendo presente los inconvenientes que se seguirán al clero de quitar el medio diezmo y primicia.

A la comision de comercio se mandó pasar una proposicion del señor Cuevas, leida por segunda vez, relativa al comercio de la isla de Cuba.

A la comision de libertad de imprenta se mandó pasar una esposicion de la diputacion provincial de Cuenca, presentada y leida por el señor Moreno, pidiendo á las córtes tomen medidas capaces de contener los abusos de libertad de imprenta.

Se leyeron varias felicitaciones á las córtes por las sesiones del 9 y 11 de enero.

De comision de guerra, en vista del expediente remitido por el gobierno acerca de la admision por ahora de alumnos en los colegios militares, era de opinion que por esta vez se admitan en el colegio militar de Segovia en clase de alumnos á los interesados de que habla el expediente. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de varios hijos de padres sexagenarios y de viudas, pidiendo ser exceptuados del reemplazo, opinaba que no debia haber lugar á deliberar sobre este asunto. Aprobado.

La misma comision opinaba debia aprobarse la adicion del señor Seoane al artículo 54 del título 14 de ordenanzas militares. Aprobado.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la misma comision acerca de la proposicion del señor Gomez Becerra, relativa al modo de auxiliar á los milicianos voluntarios de los pueblos invadidos, si se verifica.

Se leyó la siguiente proposicion de los señores Soria y Moure: «pedimos á las córtes, se sirvan encargar al gobierno que en la eleccion de los empleados que deben seguir al gobierno, con respecto á aquellas oficinas ó establecimientos que no se trasladen enteramente, se prefieran en igualdad de circunstancias á los milicianos voluntarios. Aprobado.»

Se leyó una proposicion del señor Oliver, reducida á pedir á las córtes se sirvan recomendar al gobierno el pronto socorro de la guarnicion y demas empleados en la plaza de Ceuta. Quedó aprobado.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de guerra sobre la esposicion de los oficiales de guardias de infanteria, para que las córtes fijen su suerte. La comision opinaba que del batallon provisional de guardias se formase un batallon de infanteria ligero, y que los oficiales de que se trata sean atendidos, segun el mérito y circunstancias de cada uno.

Despues de alguna discusion quedó retirado el dictamen.

Se leyó por segunda vez y se mandó pasar á la comision de legislacion la proposicion de varios señores diputados, para que con arreglo al artículo 149 de la constitucion, se sirvan tomar por tercera vez en consideracion el decreto sobre señorios.

La comision de guerra, en vista de la proposicion del señor Moure, para que una comision especial proponga lo conveniente para la seguridad de los presos que haya en esta capital por delitos de conspiracion, opinaba que debia pasar al gobierno á quien compete tomar las disposiciones necesarias sobre la materia. Aprobado.

Se leyó una proposicion de los señores Soria y Alonso, reducida á pedir que las córtes se sirviesen acordar la suspension de la discusion del proyecto de decreto relativo á los milicianos voluntarios de Madrid, que quieran acompañar al gobierno, autorizand, interinamente á este para que acuerde las disposiciones que crea oportunas sobre este punto. Quedó aprobada.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de Ultramar, relativo al plan de arbitrios que proponia la diputacion provincial de la isla de Cuba para el ayuntamiento de Manzanillos: la comision opinaba que debian aprobarse estos arbitrios por 4 años á escepcion de lo que proponia en segundo lugar.

Despues de alguna discusion quedó aprobado el dictamen de la comision.

La comision de vista del crédito público, en vista del expediente relativo á la agregacion de la huerta del es-

tinguido convento de los Gerónimos al jardín botánico, opinaba que no debía accederse á esta agregación, sino que se venda en pública subasta como las demás fincas destinadas á la extinción de la deuda pública.

Después de una corta discusión se acordó no haber lugar á votar sobre este dictamen por 68 votos contra 54.

La misma comisión, en vista de la solicitud de don Francisco Ibarra, sobre que se le perdonen los atrasos del arriendo de parte de la Albufera de Valencia, opinaba que se le admitiesen en su pago créditos con interés. Aprobado.

La comisión de diputaciones provinciales opinaba, que no debía accederse á la solicitud de don José Navas, sobre abono de los sueldos que pertenecieron á su hijo como secretario de la diputación provincial de Soria, desde el año 814 hasta su fallecimiento. Aprobado.

La misma comisión opinaba, que debía accederse á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Agrón (provincia de la Coruña), para celebrar un mercado semanal, una feria mensual y otra anual. Aprobado.

La misma comisión opinaba, que debía accederse á la solicitud del ayuntamiento constitucional de la villa de Corrubedo (provincia de la Coruña), para celebrar una feria anual, no accediendo á la celebración de un mercado semanal. Aprobado.

La comisión de caminos y canales opinaba, que la memoria de don Francisco Correa Quiñones, sobre establecimiento de caminos y posadas y la seguridad de los mismos, se tuviese presente cuando se tratase de este punto. Aprobado.

La comisión de hacienda, en vista de la consulta hecha por el intendente de la Mancha sobre la inteligencia del artículo 126 del decreto de 29 de junio último acerca del nombramiento de cobradores, opinaba que debía pasarse al gobierno á quien corresponde su resolución. Aprobado.

La comisión de diputaciones provinciales, en vista de la representación de varios vecinos de Serriá (provincia de Gerona) sobre que se aprobase un repartimiento vecinal para reedificar la iglesia parroquial, opinaba se accediese á ella. Aprobado.

La comisión de instrucción pública opinaba, que debían pasarse á la dirección general de estudios para la resolución conveniente las exposiciones de don Joaquín Vázquez, don José Campo y don Rafael Mendoza. Aprobado.

Se mandaron quedar sobre la mesa varios dictámenes de comisión.

Se aprobó la siguiente proposición del señor Falcó. "Pido á las cortes que mientras no se determina el expediente sobre enagenación de los presidios menores, se haga extensivo á los mismos lo propuesto por el señor Oliver sobre la plaza de Ceuta, mayormente constando ser grandes los apuros de la de Melilla."

Se leyó por segunda vez, y se mandó pasar á la comisión eclesiástica la proposición hecha por el señor Moreno en la sesión del 5 del mes corriente, sobre dispensas matrimoniales.

A la misma comisión se mandó pasar una exposición de don Francisco Sanz y Margarejo, vecino de san Clemente, sobre la dispensa matrimonial que tiene solicitada.

Las cortes oyeron con agrado, y mandaron pasar al gobierno una exposición de don Juan José María Muro, capitán retirado de infantería, vecino de Alcalá de los Gazules, para que se le admitan por vía de donativo todos los créditos que tiene contra el estado procedente de la guerra de la independencia, y se vuelva á admitir al servicio, agregándosele á cualquier cuerpo del ejército.

A la comisión de legislación se pasó una solicitud de don Francisco Rosas, vecino de Valladolid, para que se le dispense la falta de edad para servir oficios públicos en los tribunales nacionales.

Se mandó pasar á la comisión de guerra una exposición de un ciudadano de Cáceres, en que proponía la formación de compañías de voluntarios así de infantería como de caballería, para aliviar á la milicia nacional local y la conservación del orden interior.

A la comisión de comercio se mandaron pasar varias observaciones remitidas por el consulado de Cádiz, para que se tengan presentes en la reforma de consulados.

Al gobierno se mandó pasar una exposición de don Rafael Cabezas, presbítero y ex-monge secularizado, capellan que ha sido de varios regimientos, pidiendo se le permita unirse á los milicianos nacionales voluntarios de esta corte que acompañen al gobierno á Sevilla.

Se mandó pasar á la comisión de visita del crédito público, una proposición de los señores Zulueta, Isturiz, Galiano y Abreu, sobre el reconocimiento de una anticipación, como deuda nacional del estado.

Se aprobó el dictamen de la comisión de casos de responsabilidad, la cual en vista de la queja dada por don Crisóstomo de la Torre, contra los ministros del ramo de hacienda, por habersele separado de su encargo de asesor que habia servido por espacio de 6 años, opinaba que no habiendo datos suficientes para exigir la responsabilidad á aquellos ministros, debían solo acordar las cortes pasase este expediente al gobierno, para que tuviese presentes los méritos de este individuo para su colocación, mediante estar suprimida dicha asesoría.

La comisión segunda de hacienda, en vista del expediente remitido por el intendente de la provincia de Cádiz don Antonio Santoyo, con la queja dada por el administrador de Jerez, á causa de la sentencia pronunciada por la audiencia territorial, en la causa que se le habia formado sobre introducción fraudulenta de trigos extranjeros, opinaba que si el interesado no se conformaba con lo resuelto por la audiencia, usase de sus derechos con arreglo á las leyes. Aprobado.

Se aprobó el dictamen de la comisión ordinaria de hacienda, la cual en vista de la exposición dirigida por un comerciante de Veracruz, con la que remitía algunas observaciones y proponía medidas para impedir el contrabando, opinaba que se devoviesen estas observaciones al interesado para que hiciese de ellas el uso mas conveniente, manifestádole las cortes su aprecio.

Se leyó la minuta de decreto que contiene el nombramiento del tribunal de cortes.

El señor presidente anunció, que mañana se discutiría el dictamen de la comisión de diputaciones provinciales, sobre las facultades extraordinarias que se han dado á estas en las circunstancias actuales; se daría cuenta de otros expedientes, y se efectuaría la segunda lectura del código de procedimientos, y se levantó la sesión á las dos y media.

La siguiente proclama del jefe superior político de la provincia de Cádiz sobre la cual creemos deber llamar muy particularmente la atención de nuestros lectores abunda en pensamientos nobles expresados con energía y en sentimientos liberales y verdaderamente españoles lo que la constituye un modelo en su clase. La alocución es como sigue.

A los habitantes de la provincia de Cádiz el jefe político superior.

Habitantes de la provincia Gaditana: el gobierno francés trata de invadir la península con un ejército de cien mil hombres. Inútil y dañoso sería ocultaros esta resolución, que consta solemnemente á la Europa. La ignorancia del mal que amenaza solo sirve de impedir el remedio. Para salvarse de un peligro es

necesario conocerle. — La situación en que nos hallamos no permite ya entrar en discusiones prolijas sobre el atentado del gabinete de Paris, y de los otros que se le han unido para manchar con este escándalo la historia del siglo 19. La razón universal y el derecho de gentes lo condenan como una agresión á la independencia de las naciones, y su fallo no sufre revisión en el congreso de Verona. — ¿Es ilegítimo, según dicen, el origen de una ley constitucional, dictada por el voto de la nación? ¿Y que les importa la validez ó nulidad de una administración en que no tienen parte alguna? Si creen esos príncipes haber recibido del cielo el derecho de gobernar á sus súbditos, ¿de donde han recibido el de entrometerse en el gobierno de los que no lo son, ni lo quieren ser? El rey de Francia dió la constitución á sus pueblos, como la concesión y otorgamiento de una gracia. Los españoles no creen, ni hay un publicista que crea, que la organización de una sociedad política está á merced de ningún príncipe. Mas por eso ¿la hemos declarado la guerra? España no reconoce en esos monarcas extranjeros los jueces ni los reformadores de su régimen interior. Si los principios en que este se funda les parecen revolucionarios y destructores, cuiden en buen hora de que no cundan en sus estados. Si temen el contagio de ellos, ciérranles la puerta, como hizo el gobierno francés con la fiebre de Barcelona. ¿Le hubiera sido ilícito entregar en nuestro territorio y sufocar á los enfermos en su lecho mismo, para que el mal no atravesase los Pirineos? — Pues eso intenta, Gacitanos, en la enfermedad política que nos atribuye. Ocupar segunda vez nuestro suelo, oprimirnos y sojuzgarnos: y so pretexto de mejorar nuestras instituciones, abrir portillos á la tiranía en el baluarte mismo de la libertad. Establecer una cámara privilegiada, que sostenga los viejos abusos, y combata por intereses exclusivos los derechos del pueblo: dar al trono la facultad ilimitada de negar la sanción á las leyes, y la de convocar y disolver las cortes cuando le plazca, para frustrar la voluntad y los conatos de la nación: ligarla, en fin, con lazos escurridos que compriman poco á poco su movimiento, ó ya encadenarla desde luego y uncirla al carro del despotismo. Tal es el proyecto de los príncipes confederados, que así desacreditan una constitución aplaudida por ellos cuando necesitaban de nuestros auxilios.

El emperador de Rusia la reconoció y elogió en 1812 para tratarla en 822 como subersiva del orden social: nosotros la juramos entonces para sostenerla siempre, sin admitir otras reformas que las que á su tiempo dictaren la experiencia y la voluntad de los españoles. Seremos consecuentes por carácter y por interés: el emperador y sus coligados debieran serlo por justicia y honor. — Y no son nuestros derechos políticos los amenazados solamente en esta agresión; en ella se aventura nuestra existencia. Que doblen la cerviz y entreguen ambas manos á las esposas los que prefieran la servidumbre á la libertad; los ánimos envilecidos que puedan sin enojo ver burlados por extranjeros el suelo y el nombre español: ¿mas quien verá tranquilamente desplomarse todos los furoros de la desolación sobre esta patria, debilitada por tan largo tiempo con la serie de sus desventu-

ras? Cualesquiera que sean los estímulos y las intenciones de los invasores, su obra ha de ser la conquista de nuestras fortalezas, la ocupación de nuestros pueblos, la devastación de nuestras campiñas, la depredación de sus colonos, la opresión y maltratamiento de los habitantes. Labradores: ellos vienen á arrebataros vuestras cosechas. Colonos: ellos vienen á talar esos sembrados que regais con vuestro sudor. Artesanos, negociantes, moradores todos de la provincia: ellos vienen á llevarse el fruto de vuestros afanes y especulaciones. En vuestras casas se alojará el soldado, teñido en la sangre de vuestros hermanos y vuestros hijos; se hará servir de vuestras mujeres; os lanzará del lecho para ocuparlo; arrebatará el pan de vuestra mesa. ¿Habreis olvidado tan pronto los desastres de una invasión? Apenas bastan nuestros frutos para mantenernos; y vienen cien mil hombres á que los mantengamos. Apenas podéis contribuir á las necesidades mas urgentes de la nación; y vienen tropas extranjeras á imponeros nuevas y mayores contribuciones. — ¿Lo sufrireis, habitantes de la provincia que detuvo el curso del dominador de la Europa? ¿Querreis ver enarboladas las lises francesas sobre esos campos cubiertos de cadáveres? ¿Consentireis que os dejen un ejército de guarnición, como hicieron en Nápoles los austriacos, hasta que aniquilen del todo vuestra fortuna, y consuman los últimos restos de subsistencia? Si en hombres libres pudiese salir la voz de sus derechos, si en pechos españoles pudiesen ahogarse los estímulos del honor, bastaría el instinto de la conservación propia para emplear todas vuestras fuerzas en resistir á los agresores.

Semejante acontecimiento debe ser el grito de union entre cuantos llevan el nombre de una misma patria; el grito de union aun para los enemigos del régimen constitucional. La Francia misma nos ha dado el ejemplo, cuando fue acometida en su revolución por ejércitos de otras naciones, á quienes habia provocado con escándalos que la hidalgía y fidelidad española es incapaz de cometer. Todos los partidos, todos los habitantes se reunieron para rechazar la invasión. Se trataba ya como se trata ahora, de salvar á la patria y defender los propios hogares. Vencieron entonces á todas las potencias, como vencerán siempre los que peleen por la patria; como los venceremos nosotros. Hemos heredado de nuestros abuelos el valor y el destino para triunfar de la Francia. En los dias de nuestra opulencia trageron ellos prisionero á Madrid á Francisco I.: en el tiempo de nuestro infortunio destronamos á Napoleon. Pero son necesarias grandes espensas, á que no alcanza el erario público, para guarnecer nuestras costas, y poner en estado de defensa la provincia. Vosotros, habitantes generosos, cuyos auxilios jamas invocó en vano la patria, ¿pudiérais negárselo en su mas urgente necesidad? En su defensa esta la seguridad de vuestras personas, de vuestras familias y de vuestros bienes. No hay otro medio que elegir: ó sacrificar una parte de ellos con honor para preservar lo restante ó perderlo todo con ignominia en manos de los enemigos. ¿Qué garantía os queda si se apoderan del territorio, y son los árbitros de vuestra suerte? Habitantes de la provincia: el cielo destina por tercera vez este suelo

4
para fijar irrevocablemente la fortuna y la independencia de la nación. ¡Qué no podrá esperar esta de vosotros? Si, yo se lo anuncio en vuestro nombre, y me atrevo á anunciarlo al mundo entero, seguro de no ser desmentido por vuestra conducta. Mientras viva Cádiz, será el asilo de la patria; será el escarmiento de sus agresores; será un modelo de generosidad y patriotismo á todos los pueblos del universo. Cádiz 12 de marzo de 1823.—Bartolomé Gutierrez Acuña.

Palma 22 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 23.
Parada milicia activa, cárcel la M. N. L. V., ronda Pavía.—Socios.

Continúan las contestaciones que ha recibido la Escma. junta auxiliar de la defensa nacional en estas Islas á su manifiesto de 16 del corriente mandadas publicar por la misma.

Escmo. señor presidente y vocales de la junta auxiliar de la defensa nacional de estas Islas.—Escmo. Sr.—El ciudadano Diego Pascual al ver manifestada en vuestra alocucion dirigida oportunamente á los habitantes de esta Islas, la mayor valentia y entusiasmo en defensa de la justa causa de la libertad é independencia nacional, os felicita con todo el fervor de su corazon por tan heroicos y sublimes sentimientos filantrópicos: seguid beneméritos ciudadanos con intrepidez por la senda del honor, que la victoria es cierta; y si en tan criticas circunstancias necesita vuestra autoridad de mi valor, decision y cortos medios, ya como ciudadano funcionario público, ó como miliciano voluntario, disponer que todas las comodidades, y la sangre que circula por mis venas y la de mi familia, renuncie en beneficio de la patria que nos promete dias de felicidad y gloria, si cooperamos todos á salvarla del naufragio en que la han embuelto nuestros encarnizados enemigos, del género humano, y de las libertades patrias.—El Ser Supremo que ve vuestros corazones os ayude y conserve vuestra importante salud dilatados años. Palma 17 de Abril de 1823.—Diego Pascual.

Escmo. Sr.—Esta audiencia territorial indignada al oír que el suelo de la patria ha sido ollado por huestes enemigas, se desahoga manifestando á V. E. que puede disponer ampliamente de los magistrados que la componen escogiendo de los mismos, cuantos sacrificios sean necesarios para la conservacion de la independencia nacional y de la Constitucion que tienen jurada y juran de nuevo observar y hacer que se observe en su territorio, sin restriccion ni limitacion alguna.—Los magistrados quisieran poder ofrecer á la junta auxiliar pecuniarios efectivos que son los de que mas necesita la patria para su defensa. Mas ya que el atraso de 14 meses en sus pagas se lo impide no solo convienen con las medidas de economía propuestas por la diputacion provincial como desde luego lo hicieron en sus anteriores oficios, sino que invitan á la junta á que se sirva ponerlas en egecucion inmediatamente en todo cuanto no perjudiquen á la defensa

nacional. Y aunque sus apuros son extremos como manifestaron á la diputacion en su oficio de 2 del corriente mes y por ellos se vieron obligados á pedirla un socorro extraordinario; hechos cargo de las escaseces de los fondos públicos, procurarán subsistir con la cuota fijada por la diputacion en su tarifa de rebaja de sueldos que para los magistrados es de cerca de los dos tercios del suyo.—Solo deben pedir á la junta por no tener absolutamente otro medio con que subsistir, que el tercio ó poco mas de su sueldo señalado en la mencionada tarifa les sea satisfecho puntualmente en cada mes, comenzando desde el actual. Escusado es presentar á la penetracion de la junta los compromisos en que se ven sino se les libra sisquiera lo mas preciso para su subsistencia; y dignos son por cierto de que ante todo se les procure esta, á lo menos ya que por ahora se ven privados de la íntegra percepcion de sus sueldos. Hagan lo mismo todos los demas empleados de todos los ministerios y esta será salva y saldrá triunfante del poder de la Europa entera, si toda se conjurare contra ella. Y cuando lo que no es de esperar, algun español no se sujetare á estos sacrificios sufrá la postergacion que merece en el cobro de sus sueldos, esperando que reciban sus precisos alimentos los que todo lo demas prestan á la patria durante su afliccion y necesidades.—Los magistrados de la audiencia esperan que la junta robustecida con las facultades que la han dispensado las córtes tomarán cuantas medidas le sugiera su ilustracion y patriotismo para el logro de tan útil é importante obgeto.—Es cuanto estoy encargado por los mismos de decir á V. E. Palma 18 abril de 1823.—Lucas Fernandez.—Escmo. Sr. presidente y señores de la junta auxiliar de defensa.

(Se continuarán).

AL PUBLICO.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de 18 del actual, se hace saber á todos los individuos comprendidos en la edad de 20 á 45 años que no pertenezcan á la milicia nacional voluntaria que está de servicio; paguen los 5 reales vellon mensuales que se les previno por bando de 14 del que rige, en el término de 8 dias precisos sin dar lugar á la egecucion. Palma 23 de abril de 1823.—Pedro Palou oficial mayor.

Una muger de unos cuarenta años de edad viuda, desearia encontrar una casa para servir en clase de criada, sabe guisar bien, y hacer las otras faenas domesticas: darán razon á esta imprenta.

Los sugetos que quieran comprar por mayor ó menor, porciones de damascos y tercio-pelos carmesines, podrán acudir en casa de don Juan Guarin frente la Mision, desde las 8 de la mañana hasta las 12, y desde las 3 de la tarde hasta las 6, los dias 23 del corriente hasta el 28, que se darán á precios cómodos, y pasado este término se embarcarán los que no se hayan podido vender.

Imprenta de Felipe Guasp.